

RESPUESTAS (III) A LAS CONSULTAS DE ADQUIRENTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

P:Tec20). *“En referencia a las verificaciones solicitadas a ser realizadas mediante servicios provistos por DNIC y DGI, y considerando que la información técnica disponible en Internet de esos servicios refiere al acceso desde una red privada del Estado uruguayo”. “Solicitamos por favor precisar las especificaciones de la interface y flujos de proceso para el servicio de validación de identidad para cuando el servicio es accedido por fuera de dicha red, como es el caso que nos ocupa.”*

R: En primer lugar el adjudicatario debe realizar acuerdos con DNIC y DGI (véase aclaración a la consulta P:Tec4).

Son de cargo del adjudicatario los costos de la gestión y de la conectividad que correspondan en cada caso.

Para el caso de los servicios provistos por DNIC: la conectividad con DNIC actualmente es un servicio MPLS VPN que se contrata con ANTEL. Por consultas específicas enviar un correo a empresas@antel.com.uy colocando en el tema del mismo: Consulta relacionada a la Convocatoria para la Contratación del ABD de Portabilidad Numérica.

A los efectos de mayor precisión, en los siguientes enlaces se tienen las especificaciones de las interfaces y flujos de proceso:

Servicio 1): <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/servicio-basico-informacion>

Servicio 2): <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/servicio-cedula-digital>

Para el caso de los servicios provistos por DGI: las empresas interesadas en el consumo de los web services o clientes deben contar con un certificado de persona jurídica emitido por un emisor de certificados acreditado ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).

No es necesario contar con un servicio de VPN para su consumo.

A los efectos de mayor precisión, en el siguiente enlace se tienen las especificaciones de la interface y flujos de proceso:

<https://servicios.dgi.gub.uy/ServiciosEnLinea/ampliar/servicios-automatizados>

P:Tec21). *“En el punto “2.1.1. Requerimientos del Proceso de portabilidad simple para Móvil” se establece que “Si la Solicitud de Portación ha sido firmada digitalmente el ABD deberá validar dicha firma con el emisor correspondiente. Se aceptarán únicamente aquellos emisores acreditados ante la Unidad de Certificación Electrónica (en adelante, “UCE”)”. **“Dado que para poder verificar las firmas se requerirán certificados digitales emitidos por los referidos emisores, deseamos saber si dichos certificados digitales serán de libre acceso o tendrán algún costo para al ABD.”***


R: En la verificación de la firma realizada por el solicitante de la portación solo es necesario validar que el certificado utilizado para realizar la firma electrónica avanzada de la solicitud pertenezca a un emisor acreditado ante la UCE. Para esta verificación no es necesario contar por parte del ABD de ningún certificado digital, ni deberá emitir certificado, ni tendrá costo, salvo por el desarrollo necesario para la verificación.

P:Adm27). *“Las Bases de la Convocatoria establecen requisitos para el “oferente”, entre ellas las referencias de prestación del servicio en otros países. En la aclaración de oficio N° 7 se establece que “La empresa oferente deberá cumplir con todos los requisitos de las Bases de la Convocatoria. De lo contrario deberá consorciarse o ser representante para Uruguay de dicha empresa según lo establecido en las Bases.”, de lo cual interpretamos que, en tanto el oferente sea el representante de una empresa extranjera que cumpla los requisitos estaría a su vez cumpliendo lo exigido por las Bases. Para ser más concretos: nuestra empresa no posee los antecedentes de prestación del servicio de ABD solicitados, pero es representante de una empresa extranjera que sí los*

posee”. “Interpretamos que estamos habilitados a presentar la propuesta del servicio que será prestado por nuestra representada. Favor de confirmar que nuestra interpretación es correcta”.

R: Si la empresa que adquirió las Bases no cuenta con la experiencia exigida en las mismas, deberá manifestar la intención de consorciarse acorde a lo señalado en las aclaraciones de oficio sobre las Bases de la Convocatoria (Punto 4) con una empresa que sí acredite la experiencia exigida o, en caso contrario, transferir las Bases a la misma.

Respecto a la representación, se podrá presentar la documentación como representante pero en caso de ser seleccionado como adjudicatario la empresa representada (persona jurídica internacional) deberá establecerse en Uruguay en alguna de las modalidades descritas en la respuesta a la consulta P:Adm16.



ACLARACIONES (III) SOBRE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

- 8) Como complemento a la respuesta a la consulta P:Tec4, el costo actual por la utilización del servicio en línea de validación de identidad para la solicitud de portación de una persona física (Solicitud de Portación - Validación documento de identidad, página 4 de las Bases Técnicas), de acuerdo a lo informado por la DNIC (Dirección Nacional de Identificación Civil) es el siguiente:

| VALORES | Valores en UI s/Decreto 63/017 | Valores en \$ para 1er. semestre 2021 |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---|
| Tasa de información personal | | |
| de 1 a 20 solicitudes | 132,7 | 635 |
| de 21 a 100 solicitudes | 66,4 | 318 |
| de 101 a 1.000 solicitudes | 26,5 | 127 |
| de 1.001 a 10.000 solicitudes | 8 | 38 |
| de 10.001 solicitudes en adelante | 2,7 | 13 |

Los valores de la tabla anterior son unitarios y el volumen de las solicitudes se evalúa y liquida cuatrimestralmente.

A modo de ejemplo, para acceder a un valor de \$ 13 por solicitud se deben realizar más de 10.000 solicitudes en el cuatrimestre evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, se continúa en consulta con el Ministerio del Interior respecto de este costo.

El costo por la utilización del servicio en línea de validación de identidad para la solicitud de portación de una persona jurídica (Solicitud de Portación - Validación documento de identidad, página 4 de las Bases Técnicas), de acuerdo a lo informado por la DGI (Dirección General Impositiva) no tiene costo.